



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

SANCIONA TÉRMINO UNILATERAL DE CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE BIENES COMUNES EDIFICADOS CONDOMINIO DE VIVIENDA SOCIAL POBLACIÓN RENÉ SCHNEIDER SECTOR F DE LA COMUNA DE RANCAGUA CON LA EMPRESA SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA OBANDO LIMITADA DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGIDO POR EL DS.255 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL AÑO 2006. EN SU TITULO II-ASIGNACIÓN DIRECTA

RANCAGUA, 25 NOV. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5300

**VISTOS:**

1. El D.S. 255 (V. y U.) de 2006.
2. Resolución Exenta Nº 989 de fecha 23 de noviembre del 2020 de la SEREMI MINVU, que dispone asignación directa de subsidio habitacional del programa de protección del patrimonio familiar, Decreto Supremo 255 del 2006, en su modalidad regulada por el Título II, de la atención de viviendas sociales para 72 viviendas del condominio social "René Schneider" de la comuna de Rancagua, región del libertador general Bernardo O´Higgins.
3. Resolución Exenta Nº 1036 de fecha 02 de diciembre del 2020, de la SEREMI MINVU O´Higgins, la cual rectifica Resolución exenta nº 989 de fecha 23.11.2020, la cual dispone asignación directa de subsidio habitacional del programa de protección del patrimonio familiar, Decreto Supremo 255 del 2006, en su modalidad regulada por el Título II, de la atención de viviendas sociales para 72 viviendas del condominio social " René Schneider" de la comuna de Rancagua, región del libertador general Bernardo O´Higgins, en lo que indica.
4. Contrato de Construcción celebrado el 02 de mayo de 2022, entre Condominio de vivienda social Población René Schneider Sector F, RUT. 65.099.013-7, representada por Doña Liliana Ester Quiñenao Carrasco, RUT [REDACTED], la Entidad Patrocinante Rancagua Limitada, RUT: 76.404.738-9, representada por Daniel Guerrero Lara, RUT: [REDACTED] y la EMPRESA CONSTRUCTORA SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA OBANDO LIMITADA, RUT. 76.361.824-2 representada por Marcelo Obando Ulloa, RUT. [REDACTED].
5. Término Unilateral de contrato de construcción, de fecha 03 de octubre 2022, celebrado entre Condominio de vivienda social Población René Schneider Sector F, RUT. 65.099.013-7, representada por Doña Liliana Ester Quiñenao Carrasco, RUT: [REDACTED] la Entidad Patrocinante Rancagua Limitada, RUT: 76.404.738-9, representada por Daniel Guerrero Lara, RUT: [REDACTED].
6. Formato Acta de Reunión Plan de Habilitación Social Ds.255 (V. y U.) de 2006 de fecha de septiembre del 2022.
7. Informe de liquidación de contrato y obras proyecto CVS René Shneider AD suscrito por la profesional Catalina Bass del Campo, Encargada de la Entidad Patrocinante Rancagua, de fecha 24.de octubre del 2022.
8. Informe técnico, elaborado por la Supervisora Srta. Paulina Muñoz Sepúlveda, con fecha 11.11.2022.
9. Memorándum Nº 2021 de fecha 02.11.2021, con consulta del Departamento Técnico sobre pagos efectuados a CONSTRUCTORA SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA OBANDO LIMITADA por el proyecto Condominio de vivienda social Población René Schneider Sector F, de la comuna de Rancagua.
10. Memorándum Nº 196 de fecha 08-11-2022, con respuesta del Departamento de Operaciones Habitacionales, sobre avance financiero del proyecto Condominio de vivienda social Población René Schneider Sector F, de la comuna de Rancagua
11. Resolución Nº7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

**12.** Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

#### **CONSIDERANDO:**

- a)** Informe técnico, elaborado por la Supervisora Srta. Paulina Muñoz Sepúlveda, con fecha 11.11.2022.
- b)** La urgente necesidad de sancionar el Término unilateral al contrato de construcción enunciado en el punto 4 de los vistos, para proceder a la contratación de una nueva constructora para custodiar la continuidad de las obras de construcción.
- c)** Es importante mencionar que el proyecto no tuvo avance ni físico ni financiero, por tanto, no existen garantías asociadas al proyecto.

#### **R E S O L U C I Ó N:**

- I. SANCIONÁSE** Término unilateral de contrato de construcción entre las partes, de fecha 03 de octubre del año 2022, del proyecto Condominio de vivienda social Población René Schneider Sector F, la comuna de Rancagua, citado en visto N° 5.
- II. APRUÉBASE** Informe técnico, elaborado por la Supervisora Srta. Paulina Muñoz Sepúlveda, con fecha 11.11.2022, de la presente resolución.
- III. LIQUÍDASE** Contrato de Construcción enunciado en el punto 4 de los vistos de la presente resolución, según los antecedentes financieros indicados en el punto 9 y 10 de los vistos del presente documento.
- IV. DÉJASE** constancia que no existen montos asociados a boletas de garantía por parte de la constructora SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA OBANDO LIMITADA, ya que no hubo inicio de obras.
- V. DÉJASE** constancia de que los recursos asociados al desglose que detalla el informe técnico y contable del contrato por un monto de **UF 3.600.-**, quedarán disponibles para la recontractación de las obras.
- VI. OFICIESE** a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo VI Región, a objeto de que tome medidas pertinentes en base al incumplimiento de contrato señalado en este acto, lo que deberá ser gestionado por el supervisor a cargo de la obra, quien remitirá todos los antecedentes vinculados al término unilateral anticipado sancionado por este acto administrativo.

La presente resolución no irroga gastos al Servicio de Vivienda y Urbanismo, región de O´Higgins.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE**

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN  
DIRECTORA(S) SERVIU OHIGGINS**

PMS/CAA/FTT/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- CONTRALORÍA
- SECCION VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 25-11-2022 12:49:34



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 5300 Timbre: 8EFCTSEHLEYA En:  
<http://vdoc.minvu.cl>